

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>	<p>CÓDIGO:</p>
	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>
			<p>EMISIÓN:15-10-2021</p>

PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO

**SANTANDER DE QUILICHAO,
ENERO DE 2022**

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>	<p>CÓDIGO:</p>
		<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>
			<p>EMISIÓN:15-10-2021</p>

1. Introducción

La nueva Política de Gobierno Digital tiene como uno de sus habilitadores la Seguridad y Privacidad de la información. Esto con el fin de desarrollar y adoptar todos los mecanismos que garanticen salvaguardar los activos de información. El MINTIC ha establecido que para proteger los activos de información y garantizar su disponibilidad, integridad y confidencialidad debe adoptarse y aplicarse el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información

En el presente documento se desarrolló el Plan de seguridad y privacidad de la información para la Alcaldía Municipal de Santander de Quilichao, donde se plantean todas las fases que permitan la adopción del MSPI.

2. Justificación

La Alcaldía Municipal Santander de Quilichao con el propósito de salvaguardar la información de la entidad en todos sus aspectos, garantizando la seguridad de los datos y el cumplimiento de las normas legales, ha establecido realizar un Plan de Seguridad y Privacidad de la Información con el ánimo de que no se presenten pérdidas, robos y accesos no autorizados.

3. Alcance

Este Plan de Seguridad y Privacidad de la Información y su política, son aplicables a todos los funcionarios de la alcaldía de Santander de Quilichao, a sus recursos, contratistas, procesos y procedimientos tanto internos como externos, así mismo al personal vinculado a la entidad y terceras partes, que usen activos de información que sean propiedad de la entidad.

El plan esta formulado para que se ejecute durante la vigencia 2018, 2019, 2020 y 2021, tiempo necesario para lograr la adopción del MSPI y garantizar su continuidad.

4. Objetivos

Objetivo General

Instrumentar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la información para fortalecer el aseguramiento de los servicios de TI y la información que se genera u obtiene en la Alcaldía de Santander de Quilichao, para preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>	<p>CÓDIGO:</p>
	<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	
	<p>EMISIÓN:15-10-2021</p>		

Objetivos específicos

Fomentar en los procesos de la Entidad, la gestión de riesgos de seguridad de la información, con base en los activos críticos previamente identificados y las acciones para mitigar el riesgo.

Ejecutar actividades en el marco de una metodología de gestión de la seguridad, para establecer un modelo de madurez aplicable y repetible.

Definir y socializar políticas, lineamientos, buenas prácticas y recomendaciones para establecer cultura en Seguridad de la Información en la Entidad.

5. Análisis de la Situación Actual

La Administración Municipal de Santander de Quilichao realizara el diligenciamiento de la Herramienta de Diagnostico, denominada “INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LÍNEA BASE DE SEGURIDAD” brindada por el MINTIC, para medir el porcentaje de avance en la planeación y desarrollo del Modelo de Privacidad y Seguridad de la Información.

6. Definiciones

Acceso a la Información Pública

Derecho fundamental consistente en la facultad que tienen todas las personas de conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de sujetos obligados. (Ley 1712 de 2014, art 4).

Activo

En relación con la seguridad de la información, se refiere a cualquier información o elemento relacionado con el tratamiento de la misma (sistemas, soportes, edificios, personas...) que tenga valor para la organización. (ISO/IEC 27000).

Activo de Información

En relación con la privacidad de la información, se refiere al activo que contiene información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.

Archivo

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>	<p>CÓDIGO:</p>
		<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>
			<p>EMISIÓN:15-10-2021</p>

Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura. (Ley 594 de 2000, art 3).

Amenazas

Causa potencial de un incidente no deseado, que puede provocar daños a un sistema o a la organización. (ISO/IEC 27000).

Análisis de Riesgo

Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel de riesgo. (ISO/IEC 27000).

Auditoría

Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de auditoría y obviamente para determinar el grado en el que se cumplen los criterios de auditoría. (ISO/IEC 27000).

Autorización

Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el

Tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012, art 3).

Bases de Datos Personales

Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento (Ley 1581 de 2012, art 3).

Ciberseguridad

Capacidad del Estado para minimizar el nivel de riesgo al que están expuestos los ciudadanos, ante amenazas o incidentes de naturaleza cibernética. (CONPES 3701).

Ciberespacio

Es el ambiente tanto físico como virtual compuesto por computadores, sistemas computacionales, programas computacionales (software), redes de

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>	CÓDIGO:	
	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>		<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	VERSIÓN: 2
				EMISIÓN: 15-10-2021

telecomunicaciones, datos e información que es utilizado para la interacción entre usuarios. (Resolución CRC 2258 de 2009).

Control

Las políticas, los procedimientos, las prácticas y las estructuras organizativas concebidas para mantener los riesgos de seguridad de la información por debajo del nivel de riesgo asumido. Control es también utilizado como sinónimo de salvaguarda o contramedida. En una definición más simple, es una medida que modifica el riesgo.

Datos Abiertos

Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos (Ley 1712 de 2014, art 6).

Datos Personales

Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. (Ley 1581 de 2012, art 3).

Datos Personales Públicos

Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. (Decreto 1377 de 2013, art 3).

Datos Personales Privados:

Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular. (Ley 1581 de 2012, art 3 literal h).

Datos Personales Mixtos

Para efectos de esta guía es la información que contiene datos personales públicos junto con datos privados o sensibles.

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>	<p>CÓDIGO:</p>
	<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	
	<p>EMISIÓN:15-10-2021</p>		

Datos Personales Sensibles

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. (Decreto 1377 de 2013, art 3).

Declaración de aplicabilidad

Documento que enumera los controles aplicados por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, de la organización tras el resultado de los procesos de evaluación y tratamiento de riesgos y su justificación, así como la justificación de las exclusiones de controles del anexo A de ISO 27001. (ISO/IEC 27000).

Derecho a la Intimidad

Derecho fundamental cuyo núcleo esencial lo constituye la existencia y goce de una órbita reservada en cada persona, exenta de la intervención del poder del Estado o de las intromisiones arbitrarias de la sociedad, que le permite a dicho individuo el pleno desarrollo de su vida personal, espiritual y cultural (Jurisprudencia Corte Constitucional).

Encargado del Tratamiento de Datos

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asociación con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. (Ley 1581 de 2012, art 3).

Gestión de incidentes de seguridad de la información

Procesos para detectar, reportar, evaluar, responder, tratar y aprender de los incidentes de seguridad de la información. (ISO/IEC 27000).

Información Pública Clasificada

Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p>	 <p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	CÓDIGO:
	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>		VERSIÓN: 2
			EMISIÓN: 15-10-2021

una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos

particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6).

Información Pública Reservada

Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014. (Ley 1712 de 2014, art 6).

Plan de continuidad del negocio

Plan orientado a permitir la continuación de las principales funciones misionales o del negocio en el caso de un evento imprevisto que las ponga en peligro. (ISO/IEC 27000).

Plan de tratamiento de riesgos

Documento que define las acciones para gestionar los riesgos de seguridad de la información inaceptables e implantar los controles necesarios para proteger la misma. (ISO/IEC 27000).

Privacidad

En el contexto de este documento, por privacidad se entiende el derecho que tienen todos los titulares de la información en relación con la información que involucre datos personales y la información clasificada que estos hayan entregado o esté en poder de la entidad en el marco de las funciones que a ella le compete realizar y que generan en las entidades destinatarias del Manual de GEL la correlativa obligación de proteger dicha información en observancia del marco legal vigente.

Registro Nacional de Bases de Datos

Directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país. (Ley 1581 de 2012, art 25)

Responsabilidad Demostrada:

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>	CÓDIGO:	
	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>		<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	VERSIÓN: 2
				EMISIÓN: 15-10-2021

Conducta desplegada por los Responsables o Encargados del tratamiento de datos personales bajo la cual a petición de la Superintendencia de Industria y Comercio deben estar en capacidad de demostrarle a dicho organismo de control que han implementado medidas apropiadas y efectivas para cumplir lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.

Responsable del Tratamiento de Datos

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos. (Ley 1581 de 2012, art 3).

Riesgo

Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias. (ISO/IEC 27000).

Seguridad de la información

Preservación de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información. (ISO/IEC 27000).

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI

Conjunto de elementos interrelacionados o interactuantes (estructura organizativa, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos

y recursos) que utiliza una organización para establecer una política y unos objetivos de seguridad de la información y alcanzar dichos objetivos, basándose en un enfoque de gestión y de mejora continua. (ISO/IEC 27000).

Titulares de la información

Personas naturales cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento. (Ley 1581 de 2012, art 3).

Tratamiento de Datos Personales

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>	CÓDIGO:	
	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>		<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	VERSIÓN: 2
				EMISIÓN: 15-10-2021

Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión. (Ley 1581 de 2012, art 3).

Trazabilidad

Cualidad que permite que todas las acciones realizadas sobre la información o un sistema de tratamiento de la información sean asociadas de modo inequívoco a un individuo o entidad. (ISO/IEC 27000).

Vulnerabilidad

Debilidad de un activo o control que puede ser explotada por una o más amenazas. (ISO/IEC 27000).

Partes interesadas (Stakeholder)

Persona u organización que puede afectar a, ser afectada por o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o actividad.

7. Marco Normativo

El Estado colombiano cuenta con normatividad vigente que obliga el adecuado tratamiento de la información manejada por la Entidad en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad. Entre otras se citan:

Ley 1437 de 2011, Capítulo IV, “utilización de medios electrónicos en el procedimiento administrativo”.

“Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos.”

Ley 1581 de 2012, g) Principio de seguridad

“La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.”

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>		<p>CÓDIGO:</p>
	<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	
	<p>EMISIÓN:15-10-2021</p>		

Ley 1581 de 2012, Artículo 17, ítem d

“Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento”.

Ley 1712 de 2014, “principio de transparencia”

“Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados

definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos

están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.”

Ley 1712 de 2014, artículo 7: “Disponibilidad de la información”

“En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la

información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.”

Ley 1712 de 2014 -Título III “Excepciones acceso a la información”

“Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. Es toda aquella información pública clasificada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito.”

Decreto 2573 de 2014

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>	<p>CÓDIGO:</p>	
	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>		<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>
				<p>EMISIÓN:15-10-2021</p>

“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea...” donde se encuentra como componente el modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

Decreto 1413 de 2017, artículo 2.2.17.6.6, “Seguridad de la información.”

“Los actores que traten información, en el marco del presente título, deberán adoptar medidas apropiadas, efectivas y verificables de seguridad que le permitan demostrar el correcto cumplimiento de las buenas prácticas consignadas en el modelo de seguridad y privacidad de la información emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o un sistema de gestión de seguridad de la información certificable. Esto con el fin de salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información.”

Decreto 1413 de 2017, artículo 2.2.17.6.1, “Responsable y encargado del tratamiento”:

“Los operadores de servicios ciudadanos digitales serán responsables del tratamiento de los datos personales que los ciudadanos le suministren directamente y encargados del tratamiento respecto de los datos que otras entidades le proporcionen.”

Decreto 1413 de 2017, artículo 2.2.17.6.3. Responsabilidad demostrada y programa integral de gestión de datos.

los operadores de servicios ciudadanos digitales deberán adoptar medidas apropiadas, efectivas y verificables que le permitan demostrar el correcto cumplimiento de las normas sobre tratamiento de datos personales. Para el efecto, deben crear e implementar un Programa Integral de Gestión de Datos (PIGD), como mecanismo operativo para garantizar el debido tratamiento de los datos personales.

Decreto 1413 de 2007, artículo 2.2.17.6.5, “Privacidad por diseño y por defecto”

“Los operadores de servicios ciudadanos digitales deberán atender las buenas prácticas y principios desarrollados en el ámbito internacional en relación con la protección y tratamiento de datos personales que son adicionales a la Accountability, y que se refieren al Privacy by design (PbD) y Privacy Impact Assessment (PIA), cuyo objetivo se dirige a que la protección de la privacidad y de los datos no puede ser asegurada únicamente a través del cumplimiento de la

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>	<p>CÓDIGO:</p>
		<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>
			<p>EMISIÓN: 15-10-2021</p>

normativa, sino que debe ser un 'modo de operar de las organizaciones, y aplicarlo a los sistemas de información, modelos, prácticas de negocio, diseño físico, infraestructura e interoperabilidad, que permita garantizar la privacidad al ciudadano y a las empresas en relación con la recolección, uso, almacenamiento, divulgación y disposición de los mensajes de datos para los servicios ciudadanos digitales gestionados por el operador”

Decreto 1413 de 2017, artículo 2.2.17.5.10, “Derechos de los usuarios de los servicios ciudadanos digitales”

Registrarse de manera gratuita eligiendo al operador de servicios ciudadanos digitales de su preferencia entre aquellos que estén vinculados por el articulador.

Aceptar, actualizar y revocarlas autorizaciones para recibir información, comunicaciones y notificaciones electrónicas desde las entidades públicas a su elección a través de los servicios ciudadanos digitales.

Hacer uso responsable de los servicios ciudadanos digitales a los cuáles se registre.

Interponer peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información en relación con la prestación a los servicios ciudadanos digitales.

Elegir y cambiar libremente el operador de servicios ciudadanos digitales

Solicitar en cualquier momento, y a través de cualquiera de los medios de atención al usuario, su retiro de la plataforma de servicios en cuyo caso podrá descargar su información a un medio de almacenamiento propio.

Decreto 1413 de 2017, artículo 2.2.17.2.1.1 “Descripción de los servicios ciudadanos digitales, 1.5 servicio de interoperabilidad

Cualquier desarrollo en el marco de los servicios ciudadanos digitales especiales deberá hacer uso de o estar soportado en los servicios ciudadanos digitales básicas cuando lo requieran.”

Decreto 612 de 2018, artículo 1.

“Integración de planes institucionales y estratégico. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web.”

Conpes 3854 de 2016

Objetivo general “Fortalecer las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, en un marco de cooperación,

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>		<p>CÓDIGO:</p>
	<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	
	<p>EMISIÓN:15-10-2021</p>		

colaboración y asistencia. Lo anterior, con el fin de contribuir al crecimiento de la economía digital nacional, lo que a su vez impulsará una mayor prosperidad económica y social en el país”.

Por lo anterior, la Alcaldía de Santander de Quilichao debe emprender acciones orientadas a la protección de la información que gestiona, realizando la identificación y tratamiento de riesgos de la información de los activos críticos que la soportan, de manera que

se establecen y realiza el seguimiento a dichas acciones en el marco del plan de acción y del Sistema Integrado de Gestión.

8. Fases para Implementar e Instrumentar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

Las fases que se requieren para instrumentar el Modelo son:

Fase de diagnóstico - etapas previas a la implementación

Fase de Planificación.

Fase de implementación

Fase de Evaluación de desempeño.

Fase de mejora continua.

Cronograma de Actividades

Fase de Diagnostico

En esta fase se pretende identificar el estado actual de la Alcaldía de Santander de Quilichao con respecto a los requerimientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información. Para esto se utilizará la Herramienta de Diagnostico brindada por el MINTIC.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 2
		EMISIÓN:15-10-2021

Diagnostico		
Actividad	Responsable	Fecha
Determinar el estado actual de la gestión de seguridad y privacidad de la información al interior de la Entidad, Utilizando la Herramienta de Diagnostico brindada por el MINTIC.	Alcaldesa Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Oficina TIC	1-Abr-2022 30-Jul-2022
Identificar el nivel de madurez de seguridad y privacidad de la información en la Entidad, Utilizando la Herramienta de Diagnostico brindada por el MINTIC.		1-Abr-2022 30-Jul-2022
Identificar vulnerabilidades técnicas y administrativas que sirvan como insumo para la fase de planificación Utilizando la Herramienta de Diagnostico brindada por el MINTIC.		1-Abr-2022 30-Jul-2022

Objetivos del diagnostico

- Determinar el estado actual de la gestión de seguridad y privacidad de la información al interior de la Alcaldía.
- Determinar el nivel de madurez de los controles de seguridad de la información.
- Identificar el avance de la implementación del ciclo de operación al interior de la entidad.
- Identificar el nivel de cumplimiento con la legislación vigente relacionada con protección de datos personales.
- Identificación del uso de buenas prácticas en ciberseguridad.

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>	<p>CÓDIGO:</p>
		<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>
			<p>EMISIÓN:15-10-2021</p>

Fase de Planificación

La Alcaldía de Santander de Quilichao utilizara los resultados obtenidos en la fase de diagnóstico para proceder a elaborar el Plan de Seguridad de la Información

En la fase de planificación del MSPI la Alcaldía de Santander de Quilichao pretende alcanzar las siguientes metas:

Meta 1: Política de seguridad y privacidad de la información.

Meta 2: Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información.

Meta 3: Procedimientos de Seguridad de la información.

Meta 4: Roles y Responsabilidades de Seguridad y Privacidad de la Información.

Meta 5: inventario de activos de información.

Meta 6: Integración del MSPI con el Sistema de Gestión documental.

Meta 7: Identificación, Valoración Y Tratamiento de Riesgos.

Meta 8: Plan de Comunicaciones.

Meta 9: Plan de Transición de IPv4 a IPv6.

Actividad	Responsable	Fecha
Crear la Política de General Seguridad y Privacidad de la Información, basada en la Guía No. 2 Política General MSPI.	Alcaldesa Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Oficina TIC	02-Ago-2022 31-Ago-2023
Crear las Políticas Específicas de Seguridad y privacidad de la información, de acuerdo la Guía No. 2 Política General MSPI.	Alcaldesa Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Oficina TIC	02-Ago-2022 31-Ago-2023
Establecer y documentar los Procedimientos de seguridad de la información, teniendo como referencia la Guía No. 3 – Procedimientos de Seguridad y Privacidad de la	Alcaldesa Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Oficina TIC	02-Ago-2022 31-Ago-2023

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>	CÓDIGO:	
	<p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>		<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	VERSIÓN: 2
				EMISIÓN:15-10-2021

Definir Roles y responsabilidades de seguridad y privacidad de la información, de acuerdo a la Guía 4 – Roles y Responsabilidades	Alcaldesa Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Oficina TIC	02-Ago-2022 31-Ago-2023
Levantar el Inventario de activos de información, de acuerdo a la Guía No. 5 – Gestión de Activos y la Guía No. 20 Transición de IPV4 a IPV6 .	Alcaldesa Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Oficina TIC	02-Ago-2022 31-Ago-2023
Realizar la Integración del MSPI con el Sistema de Gestión documental, tomando como referencia la Guía No. 6- Gestión Documental.	Alcaldesa Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Oficina TIC	02-Ago-2022 31-Ago-2023
Establecer el Plan de Comunicaciones. Siguiendo los lineamientos dados en la Guía No. 14. Plan de Comunicación.	Alcaldesa Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Oficina TIC	02-Ago-2022 31-Ago-2023
Crear un Plan de diagnóstico de IPv4 a IPv6, como lo indica la Guía No. 20. Transición IPv4 a IPv6.	Alcaldesa Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Oficina TIC	02-Ago-2022 31-Ago-2023

Fase de implementación

Para el desarrollo de esta fase la Alcaldía de Santander de Quilichao debe utilizar los resultados de la etapa de Planificación y proceder a elaborar el plan de seguridad y privacidad de la información alineado con el objetivo misional de la entidad, con el propósito de definir las acciones a implementar a nivel de seguridad y privacidad de la información, a través de una metodología de gestión del riesgo.

El alcance del MSPI permite a la Entidad definir los límites sobre los cuales se implementará la seguridad y privacidad en la Alcaldía. Este enfoque es por procesos y debe extenderse a toda la Entidad.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>Alcaldía Municipal</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 2
		EMISIÓN: 15-10-2021

En la fase de implementación se realizan las siguientes metas de acuerdo al resultado de la planeación.

Meta 1: Planificación y Control Operacional

Meta 2: Implementación del plan de tratamiento de riesgos

Meta 3: Indicadores De Gestión

Meta 4: Plan de Transición de IPv4 a IPv6

Actividad	Responsable	Fecha
Realizar la Planificación y Control Operacional. Para esto se debe realizar de acuerdo a la Guía No 9 - Indicadores de Gestión.	Alcaldesa Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Oficina TIC	02-Sep-2022 31-Ago-2023
Implementar el plan de tratamiento de riesgos en la entidad., de acuerdo a la Guía No 9 - Indicadores de Gestión.	Alcaldesa Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, , Oficina TIC	02-Sep-2022 31-Ago-2023
Generar Indicadores De Gestión. Teniendo como base la Guía No 9 - Indicadores de Gestión.	Alcaldesa Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Oficina TIC	02-Sep-2022 31-Ago-2023
Implementar el Plan de Transición de IPv4 a IPv6, siguiendo los lineamientos de la Guía de Transición de IPv4 a IPv6 para Colombia” y “Guía de Aseguramiento del Protocolo IPv6	Alcaldesa Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Oficina TIC	02-Sep-2022 31-Ago-2023

Fase de Evaluación y Desempeño

El proceso de seguimiento y monitoreo del MSPI se hace con base a los resultados que arrojan los indicadores de la seguridad de la información propuestos para verificación de la efectividad, la eficiencia y la eficacia de las acciones implementadas.

Las metas para esta fase de evaluación del desempeño se realizan las siguientes metas:

Meta 1: Plan de revisión y seguimiento a la implementación del MSPI.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>Alcaldía Municipal</p>	 <p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 2
		EMISIÓN: 15-10-2021

Meta 2: Plan de Ejecución de Auditorías.

Actividad	Responsable	Fecha
Hacer el Plan de revisión y seguimiento, a la implementación del MSPI. Siguiendo los lineamientos de la Guía No 16 – Evaluación del desempeño.	Alcaldesa Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Oficina TIC	02-Ago-2022 30-Dic-2022
Realizar el Plan de Ejecución de Auditorías, con base en la Guía No 15 – Guía de Auditoría.	Alcaldesa Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Oficina TIC	02-Ago-2022 30-Dic-2022

Fase de Mejora Continua

En esta fase la Entidad debe consolidar los resultados obtenidos de la fase de evaluación de desempeño, para diseñar el plan de mejoramiento continuo de seguridad y privacidad de la información, tomando las acciones oportunas para mitigar las debilidades identificadas.

En esta fase es importante que la entidad defina y ejecute el plan de mejora continua con base en los resultados de la fase de evaluación del desempeño. Este plan incluye:

Resultados de la ejecución del plan de seguimiento, evaluación y análisis para el MSPI.

Resultados del plan de ejecución de auditorías y revisiones independientes al MSPI.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p> <p>Alcaldía Municipal</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p> <p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	CÓDIGO:
		VERSIÓN: 2
		EMISIÓN: 15-10-2021

Actividad	Responsable	Fecha
<p>Crear el Plan de mejora continua, con base en los resultados de la ejecución del Plan de Revisión y Seguimiento, a la Implementación del MSPI.</p> <p>Resultados del plan de ejecución de auditorías y revisiones independientes al MSPI.</p>	<p>Alcaldesa Municipal, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno, Oficina TIC</p>	<p>01-jul-2022</p> <p>31-Dic-2022</p>

Adopción del Protocolo IPV6

La Alcaldía de Municipal de Santander de Quilichao sabe que para cumplir el objetivo de innovación tecnológica debe iniciar el proceso del protocolo IPv4 al nuevo Protocolo IPv6, para esto se debe revisar que la infraestructura con la que cuenta actualmente soporte el protocolo IPv6, en caso de no ser así realizar cambio de ella. Garantizar que todos los equipos de telecomunicaciones acepten en un 100% este protocolo. Además, en lo relacionado con los proveedores de servicios de conectividad deben proveerlo con total compatibilidad a IPv6. La infraestructura nueva debe estar diseñada para coexistir con el protocolo IPv4.

9. Guías Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información

Los siguientes documentos brindados por el MINTIC serán tenidos en cuenta en la implementación el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en la Alcaldía de Santander de Quilichao.

Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información	
Instructivo Herramienta de Diagnostico	
Herramienta de Diagnostico	
Guía Mi pymes	
Guía 1	Metodología de pruebas de efectividad
Guía 2	Política General MSPI v1
Guía 3	Procedimientos de Seguridad y Privacidad de la Información

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>	<p>CÓDIGO:</p>
		<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>
			<p>EMISIÓN:15-10-2021</p>

Guía 4	Roles y responsabilidades de seguridad y privacidad de la información
Guía 5	Gestión de Activos
Guía 6	Gestión Documental
Guía 7	Gestión de Riesgos
Guía 8	Controles de Seguridad
Guía 9	Indicadores Gestión SI
Guía 10	Continuidad de TI
Guía 11	Impacto Negocio
Guía 12	Seguridad en la Nube
Guía 13	Guía De Evidencia Digital
Guía 14	Plan de comunicación, sensibilización y capacitación
Guía 15	Auditoria
Guía 16	Evaluación del Desempeño
Guía 17	Mejora Continua
Guía 18	Lineamientos terminales de áreas financieras entidades públicas
Guía 19	Aseguramiento del protocolo IPV6
Guía 20	Transición IPv4_ IPv6
Guía 21	Gestión de Incidentes

 <p>Alcaldía Municipal</p>	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO NIT 891.500.269-2</p> <p>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</p>	 <p>modelo integrado de planeación y gestión</p>	<p>CÓDIGO:</p>
		<p>PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>
			<p>EMISIÓN:15-10-2021</p>

10. Plan de Comunicación

El Plan de seguridad y privacidad de la información, será comunicado a todos los funcionarios de la administración a través de los mecanismos como son Portal Web Territorial donde se publicará en el canal de transparencia y derecho de acceso a la información pública para que todos los usuarios puedan acceder, se enviara a través de correo electrónico a todos los funcionarios de la entidad.